INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 142-AD-75

Lima, 02 de Mayo de 1975

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se encuentra en proceso de implementación progresiva, con arreglo a la estrategia de conversión establecida por la Alta Dirección del INRED;

Que para lograr dicha implementación se hace necesario establecer las bases para la formación de las Organizaciones de la Comunidad en los campos de la Recreación, Educación Física y Deportes, que son fundamento y sustento del Sistema RED;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Recreación y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el reconocimiento oficial provisional al Club de Andinismo de Arequipa con el nombre de Centro Recreativo de Andinismo de Arequipa, dependiente del Centro Nacional de Recreación de Andinismo por crearse.

Artículo Segundo.- APROBAR los Estatutos de la referida Institución Recreativa y que consta de cinco Capítulos y diecinueve Artículos, debidamente inscritos en los Registros Públicos de Arequipa.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

TVM/eca.